



Universidad Nacional de Lanús

00047/17

Lanús, 31 ENE 2017

VISTO, el expediente N°3176/16 de fecha 27 de diciembre de 2016, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°876/16 de fecha 29 de diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°142/16 cuyo objeto es la "Contratación de Seguro para Vehículos a Cargo de la UNLa", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Federación Patronal Seguros SA, Provincia Seguros SA y Nación Seguros SA;

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente surge que la oferta presentada por la firma Federación Patronal Seguros SA no puede ser considerada, por cuanto la cobertura por responsabilidad civil ofrecida para el vehículo Mercedes Benz-Sprinter (Renglón 3) es inferior a la requerida en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos, lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto en el Artículo 7° in fine del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a la forma de adjudicación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°142/16, en forma conjunta, a la firma Nación Seguros SA (CUIT N° 30-67856116-5) por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta Mil Veintinueve con 45/100 (\$150.029,45);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 142/16 referente a la "Contratación de Seguro para Vehículos a cargo de la UNLa", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 142/16, en forma conjunta, a la firma Nación Seguros SA (CUIT N° 30-67856116-5) por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta Mil Veintinueve con 45/100 (\$150.029,45).

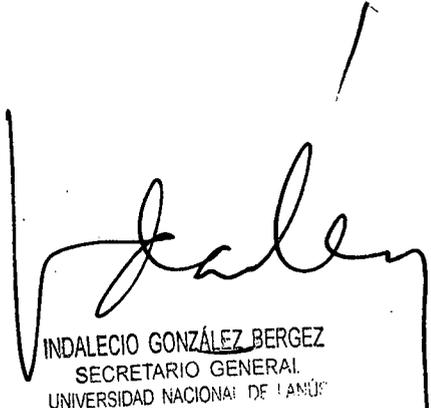
ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Federación Patronal Seguros SA, por cuanto la cobertura por responsabilidad civil ofrecida para el vehículo Mercedes Benz- Sprinter (Renglón 3) es inferior a la requerida en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS